

Asunción, 30 de enero de 2025

Nota AFD/GG N° 46/2025

Señor
HOLGER INSFRÁN, Superintendente de Bancos
Banco Central del Paraguay
Presente

Referencia: Informe sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Segundo Semestre 2024".

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES"; y, sus modificatorias, la Ley N° 3.783/2009 y la Ley N° 6.497/2019.

En ese sentido, el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero (LD) o Bienes, Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), basado en un Sistema de Administración de Riesgos, para la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), aprobado por Resolución SEPRELAD N° 082/2017, contempla la verificación por parte de la Auditoría Interna de la AFD, del cumplimiento de las políticas internas, procedimientos y normas de prevención de LD/FT/FP, y la emisión de un informe a ser presentado al Directorio de la institución, a la Superintendencia de Bancos y a la SEPRELAD, en el plazo de treinta (30) días corridos posteriores al cierre de cada semestre.

En ese contexto, adjuntamos a la presente el Informe de la Auditoría Interna AFD/AI N° 001/2025 sobre "Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Segundo Semestre 2024".

Sin otro particular, aprovechamos esta ocasión para saludarlo muy respetuosamente.

LAURO MENDOZA
Auditor Interno Institucional

FERNANDO LUGO
Gerente General